



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307, TELÉFONO 6711870
Correo Electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, Veintidós (22) de Agosto de dos mil Dieciocho (2018)

Oficio No 712

Señor

Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE
Bogotá D.C.

REF.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LILA IRIS CORDOBA AMPUDIA
ACCIONADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADISTICA-DANE
RADICADO: 270013105001-2018-00155-00

VINCULACIÓN EN ACCIÓN DE TUTELA

Cordial saludo,

Comedidamente y siguiendo órdenes impartidas por el señor Juez Primero Laboral del Circuito de Quibdó, y en cumplimiento a las directrices dadas en AUTO INTERLOCUTORIO N° 660 del 10 de agosto de 2018, mediante el cual se ordenó:"

1. VINCULAR como terceros con interés legítimo a todos los aspirantes inscritos al concurso de méritos para proveer el personal del equipo operativo censo 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística-DANE.

2. Conforme a lo anterior oficiar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE para que publique y ponga en conocimiento a través de su página web disponible para tal fin, el auto interlocutorio N°660 de fecha 10 de Agosto de 2018, mediante el cual se admite la acción de tutela bajo radicado 2018-00155 interpuesta por la señora LILA IRIS CORDOBA AMPUDIA en contra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, Concediéndoles el término de (1) día para que se pronuncien acerca de la Acción de tutela. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, CLAUDIO ENRÍQUE TORRES DÍAZ. JUEZ".**

Adjunto a lo anterior copia del Auto Interlocutorio N° 660 del 10 de agosto de 2018 y Auto Interlocutorio N° 685 de fecha 21 de agosto de 2018 Constante de (02) folios.

Atentamente,

LIZ VIRGEMA GURTIÉRREZ CUESTA
Secretaria



Quibdó, Veintiuno (21) de Agosto de dos mil Dieciocho (2018)

INTERLOCUTORIO No. 685

REFERENCIA

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LILA IRIS CORDOBA AMPUDIA

ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA -DANE

RADICADO: 2700131050012018-00155-00

VINCULACIÓN EN ACCION DE TUTELA

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionante y debido a que se trata de un concurso de méritos, en el cual pueden verse afectados terceros con la decisión de fondo dentro del presente asunto, por consiguiente el despacho ordenará la vinculación de los terceros con interés legítimo, y para tal fin se oficiará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, a través de la página web habilitada por la entidad para la realización del concurso de méritos para proveer personal del equipo operativo censo 2018, se les notifique del auto N° 660 fecha 10 de agosto de 2018, mediante el cual se admite la acción de tutela bajo radicado 2018-00155 interpuesta por la señora LILA IRIS CORDOBA AMPUDIA en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE, así como también del presente auto a todos los aspirantes inscritos a la convocatoria, en aras de que ejerzan su derecho a la defensa y ello con el fin de tomar una decisión de fondo dentro del presente asunto. Por consiguiente el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó

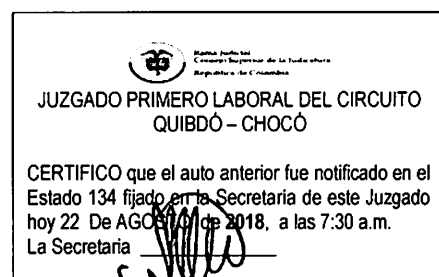
DISPONE:

1. VINCULAR como terceros con interés legítimo a todos los aspirantes inscritos al concurso de méritos para proveer el personal del equipo operativo censo 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística-DANE.

2. Conforme a lo anterior oficiar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE para que publique y ponga en conocimiento a través de su página web disponible para tal fin, el auto interlocutorio N°660 de fecha 10 de Agosto de 2018, mediante el cual se admite la acción de tutela bajo radicado 2018-00155 interpuesta por la señora LILA IRIS CORDOBA AMPUDIA en contra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, Concediéndoles el término de (1) día para que se pronuncien acerca de la Acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

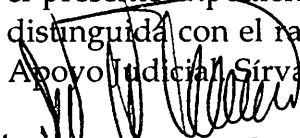

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DÍAZ
JUEZ.





JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307, TELÉFONO 6711870
Correo Electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Informe Secretarial: Quibdó, 10 de agosto de 2018. A la mesa del Señor Juez, paso el presente expediente con la información que se ha presentado Acción de Tutela distinguida con el radicado N° 2018 - 00155, recibida por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial. Sirvase proveer.


LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA
Secretaria

Quibdó, Diez (10) de Agosto de Dos Mil Dieciocho.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 660

REFERENCIA:

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-
PROCURADURIA 186 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE QUIBDÓ**

**ACCIONADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA -DANE**

RADICACION: 270013105001-2018 - 00155-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y toda vez que la solicitud de Tutela indicada en referencia reúne los requisitos legales; El Juzgado Primero Laboral del Circuito,

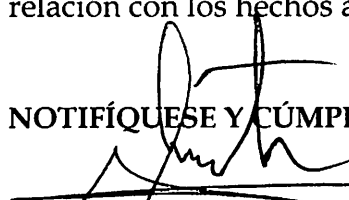
RESUELVE:


PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela incoada por el Doctor **NELSON MARIO MEJIA OSPINA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°11.806.089 de Quibdó, procurador judicial actuando en representación de la señora **LILA IRIS CORDOBA AMPUDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.908.028 de Bogotá, en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE**.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO AADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE**, o quien haga sus veces al momento de la presente notificación.

TERCERO: Ordénese a la autoridad accionada, para que dentro del término de dos (2) días, rindan informe del que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos a que se contrae la petición de amparo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIO ENRIQUE TORRES DÍAZ
JUEZ


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDÓ - CHOCÓ**
CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en el Estado 129 fijado en la Secretaria de este Juzgado hoy 13 De AGOSTO de 2018, a las 7:30 a.m.
La Secretaria 